



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número DGG-428/2013 de fecha 11 de junio del año en curso, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por jubilación a favor de las CC. Martha Avalos Estrada y Gloria Oseguera Ruiz, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 0882/013 de fecha 13 de junio del año actual, suscrito por los CC. Diputados Manuel Palacios Rodríguez y Yulenny Guylaine Cortés León, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

**SEGUNDO.-** Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios número DGRH/1011 y 1012/2013, ambos de fecha 29 de abril de 2013, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar pensiones por jubilación a favor de las trabajadoras que se mencionan en el considerando anterior.

**TERCERO.-** Que la C. Martha Avalos Estrada, actualmente se encuentra adscrita al CADI “Niño Benito Juárez”, de la Dirección de Servicios Educativos, dependiente del DIF Estatal Colima, con la categoría de Jefe “A”, plaza sindicalizada, y una percepción mensual de \$15,281.04, la cual pasa a la categoría superior de “Jefe de Oficina”, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$15,565.42, y cuenta con una antigüedad de 29 años de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, el día 18 de abril del año actual.

Mientras que la C. Gloria Oseguera Ruiz, actualmente se encuentra adscrita a la Unidad de Servicios Infantiles, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, con la categoría de Intendente, plaza sindicalizada, y una percepción mensual de \$13,200.94, la cual pasa a la categoría superior inmediata de “Jefe de Intendencia”, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$13,501.63, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, el día 18 de abril del año en curso.



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

**CUARTO.-** Que la C. Martha Avalos Estrada, nació el día 30 de abril de 1965, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 155, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 12 de julio de 2011, acreditando con ello tener una edad de 48 años. Por su parte la C. Gloria Oseguera Ruiz, nació el día 24 de mayo de 1955, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 00796, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 21 de mayo de 2003, acreditando una edad de 58 años.

**QUINTO.-** Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, consideran que de conformidad a lo que señalan el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, es procedente concederles pensión por Jubilación a las CC. Martha Avalos Estrada y Gloria Oseguera Ruiz, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente, la primera, a la categoría de “Jefe de Oficina”, plaza sindicalizada, adscrita al CADI “Niño Benito Juárez”, de la Dirección de Servicios Educativos, dependiente del DIF Estatal Colima, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$15,565.42 y anual de \$186,785.04; y la segunda, a la categoría de “Jefe de Intendencia”, plaza sindicalizada, adscrita a la Unidad de Servicios Infantiles, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$13,501.63 y anual de \$162,019.56.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

### **D E C R E T O No. 147**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se concede pensión por jubilación a la C. Martha Avalos Estrada, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de “Jefe de Oficina”, plaza sindicalizada, adscrita al CADI “Niño Benito Juárez”, de la Dirección de Servicios Educativos, dependiente del DIF Estatal Colima, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,565.42 y anual de \$186,785.04. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se concede pensión por jubilación a la C. Gloria Oseguera Ruiz, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de “Jefe de Intendencia”, plaza sindicalizada, adscrita a la Unidad de Servicios Infantiles, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$13,501.63 y anual de \$162,019.56. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

**T R A N S I T O R I O :**

**UNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día primero del mes de agosto del año dos mil trece.

**C. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. MANUEL PALACIOS RODRÌGUEZ  
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN  
DIPUTADA SECRETARIA**